

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 286 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 18 JUL. 2017

VISTO:

El Memorando Nro. 2138-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de julio de 2017, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del saldo de la obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Ayacucho", con Código SNIP N° 130400, con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO (actualmente "Fondo Sierra Azul"), se emitió la Resolución Directoral Nro 746-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de noviembre de 2013, aprobando el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Ayacucho", con Código SNIP N° 130400, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 3 410 475, 22, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, costo de obra y supervisión, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública N° 026-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio SG., conformado por las empresas A.C. Contratistas Generales S.R.L, ACE Ingenieros y Consultores S.A.C., y Contratistas y Maquinarias Campos S.A., para la ejecución de la obra referida precedentemente, estableciéndose un monto de S/.2' 817,427.70, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, por la Carta Notarial N° 029-2016-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 14 de abril de 2016, la Entidad comunica a la referida empresa Contratista la decisión de resolver el referido Contrato de Ejecución de Obra, al subsistir el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, a pesar del apercibimiento realizado a través de la Carta Notarial N° 72-2015-MINAGRI-PSI, en aplicación de la cláusula décimo sexta del contrato, y del inciso c) del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los numerales 1° y 2° del artículo 168° de su Reglamento; señalándose en consecuencia, fecha y hora para realizar el acto de constatación física e inventario de



la obra, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 209° del precitado Reglamento;

Que, con la presencia del Juez de Paz del distrito de los Morochucos, de los representantes del PSI designados para el efecto, y con el representante común del contratista, se llevó a cabo los días 19, 20, 21 y 22 de abril de 2016, el acto de constatación física e inventario de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Ayacucho", suscribiéndose el acta respectiva;

Que, a través de la Carta Nro. 003-2016/LATS, presentada a la Entidad el 07 de noviembre 2016, el Ingeniero Luis Alberto Taipe Garcia, Consultor contratado por el PSI, hace entrega del expediente técnico del saldo de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Ayacucho", con el debido levantamiento de las observaciones planteadas en el Informe N° 482-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, el mismo que consta de 01 original y 01 copia, más 01 CD;

Que, asimismo, por la Carta N° 001-2017-DLSC, remitida el 07 de junio de 2017, el Ingeniero Din Soto Castro, Consultor contratado por el PSI, presenta la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra antes referido, indicando que el mismo se actualizó a precios al 26 de mayo de 2017, y comprende el resumen ejecutivo, hoja resumen, presupuesto cliente, gastos generales, supervisión, formula polinómica, relación de insumos, cronograma de ejecución, cronograma valorizado, y cotizaciones de la zona (versión física y magnética);

Que, con el Informe N° 781-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 20 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al Informe N° 168-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JDSP, del Especialista de Estudios y Proyectos de dicha Oficina, otorga conformidad a la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de la obra en mención, el cual señala, comprende la actualización de la mano de obra, insumos y materiales, en concordancia con CAPECO y la revista COSTOS, edición 278/mayo de 2017;

Que, mediante el Informe Técnico N° 112-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/CBE, de fecha 03 de julio de 2017, la Ingeniera Cirila Baca Eslava, profesional de Seguimiento y Monitoreo de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente técnico del saldo de la mencionada obra, indicando que el presupuesto total asciende a la suma de S/ 1'060 303,61, a precios referidos a 26 de mayo de 2017, y desagrega según el siguiente detalle:



COSTO DIRECTO	590,637.82
GASTOS GENERALES 16.0000%	94,502.05
UTILIDAD 10.0000%	59,063.78
SUB TOTAL	744,203.65
IGV 18.0000%	133,956.66
PRESUPUESTO DE OBRA	878,160.31
SUPERVISIÓN DE OBRA	82,143.30
PACRI	100,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	1,060,303.61

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 286-2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, las metas que comprende el referido expediente señala, son las siguientes:

RESUMEN DE METRADOS

FECHA: SETIEMBRE DEL 2014

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
08	RESERVORIO DE GEOMEMBRANA (CAP=2.000M3) - CARCASUNTO		
08.01	OBRAS PRELIMINARES		
08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,478.50
08.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	1,478.50
08.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
08.02.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO NORMAL	m3	5,542.32
08.02.02	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	m3	619.62
08.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	665.82
08.02.04	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION EN TIERRA	m2	1,620.22
08.03	IMPERMEABILIZADO CON GEOSINTETICOS		
08.03.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE CON ARCILLA E=2" mm	m2	927.88
08.03.02	SUMIN. Y COLOC. DE MAYAS DE GEOTEXTIL TIPO I	m2	1,516.88
08.03.03	SUMIN. Y COLOC. DE GEOMEMBRANA DE PVC e=1MM	m2	1,568.88
08.03.04	SUMIN. Y COLOC. DE INSERTO DE GEOMEMBRANA	ML	54.00
08.04	SISTEMA DE ANCLAJE DE GEOMEMBRANA		
08.04.01	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m3	144.72
08.04.02	RELLENO COMPACTADO MANUAL MATERIAL PROPIO	m3	144.72
08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO OBRAS DE ARTE	m2	41.46
08.04.04	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	20.73
08.05	CANAL DE DRENAJE		
08.05.01	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m3	72.34
08.05.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	54.65
08.05.03	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION EN TIERRA	m2	321.98
08.05.04	FILTRO DE GRAVA	m3	42.00
08.05.05	TUBERIA PVC NTP ISO 1452 UF 110mm C-5	m	268.31
08.05.06	SUMINISTRO E INST. ACCESORIOS DRENAJE	GLB	1.00
08.06	TUBERIA Y ESTRUCTURA DE ENTREGA DE A RESERVORIO		
08.06.01	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m3	5.52
08.06.02	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION EN TIERRA	m2	32.58
08.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO OBRAS DE ARTE	m2	8.52
08.06.04	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	2.71
08.07	TOMA DE FONDO		
08.07.01	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m3	11.86
08.07.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	15.43
08.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO OBRAS DE ARTE	m2	11.99
08.07.04	CONCRETO f _c =210 Kg/cm ²	m3	3.88
08.07.05	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	34.80
08.07.06	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC UF 200mm C-7.5	m	12.00
08.07.07	SUM. E INST. ACCESORIOS SISTEMA DE SALIDA DE RESERVORIO	GLB	1.00
08.08	CAJA DE VALVULAS		
08.08.01	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m3	10.25
08.08.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	12.28
08.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO OBRAS DE ARTE	m2	6.11
08.08.04	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	9.77
08.08.05	ACCESORIOS DE CAJA DE VALVULA	gb	2.00
08.09	VERTEDERO DE DEMASIAS		
08.09.01	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m3	0.64
08.09.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.36
08.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO OBRAS DE ARTE	m2	1.60
08.09.04	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	0.51
08.09.05	SUM. E INST. ACCESORIOS DE VERTEDOR	GLB	1.00
08.10	POZA DE RECEPCION		
08.10.01	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL EN TIERRA (A MANO)	m3	4.31
08.10.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA (50 m)	m3	5.22
08.10.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO OBRAS DE ARTE	m2	9.61
08.10.04	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	1.61
08.11	PROTECCION DE RESERVORIO		
08.11.01	EXCAVACION DE ZANJA EN ROCA SUELTA	m3	16.00

LUIS ALBERTO TAPE SILVA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50018



RESUMEN DE METRADOS

FECHA: SETIEMBRE DEL 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
2	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
1.00.01	OBRAS PROVISIONALES		
1.00.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.50 X 3.60 m	U	1.00
1.00.03	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	m2	100.00
1.00.04	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS PARA LA OBRA CANAL DE REGO	qb	1.00
08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.02.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO NORMAL	m3	4,688.45
08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,100.75
08.11	PROTECCION DE RESERVORIO		
08.11.01	CERCO PERIMETRICO CON MALLA GANADERA	m2	200.00
15	CAPACITACION, Y ASISTENCIA TECNICA		
15.01	GESTION SOCIAL DE REGO Y CONSERVACION DE SUELOS	ta	1.00
15.02	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE REGO	ta	2.00
15.03	SISTEMA DE PRODUCCION, MERCADO Y COMERCIALIZACION	ta	1.00
16	MITIGACION AMBIENTAL		
16.02	LIMPIEZA FINAL DEL AREA DE TRABAJO	m2	100.00
17	FLETE		
17.01	FLETE TERRESTRE	qb	1.00
17.02	FLETE RURAL	qb	1.50
18	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
18.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mbs	2.00

RESUMEN DE METRADOS

FECHA: SETIEMBRE DEL 2016

PRESUPUESTO N°2 -Obras para Puesta a Punto del Canal			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
04	CANAL SECCION TRAPEZOIDAL $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$		
04.04	JUNTAS DILATACION		
04.04.01	JUNTAS DE DILATACION SELLADA C/ELASTOMERICO POLIURETANO E=2.5 cm	m	730.01
04.05	CONCRETO SIMPLE - EN ZONAS SOCAVADAS		
04.05.01	CONCRETO CICLOPEO PARA CALZADURAS	m3	10.26
07	RESERVORIO DE GEOMEMBRANA (CAP=2,000MB) - YACURAKINA		
07.01.02	CERCO PERIMETRICO CON MALLA GANADERA (Unicamente Porcion de Acceso)	Und	1.00
18	RELLENO EN EXCAVACION EJECUTADA		
18.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m3	5,810.64

Que, la profesional de Seguimiento y Monitoreo, luego de la evaluación realizada concluye señalando, que el expediente técnico de saldo de obra y su respectiva actualización de costos, cuenta con el registro de modificaciones durante la etapa de inversión, para ello la Municipalidad Provincial de Cangallo, mediante su Oficina de Programación de Inversiones - OPI, realizó el registro respectivo con fecha 16 de diciembre de 2016 (Expediente Técnico de Saldo de Obra) y 06 de julio de 2017 (Actualización de Costos), según registro del Banco de Proyectos, además de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), respecto a los botaderos que se van a utilizar y que fueron incorporados durante la etapa de evaluación del expediente original; finalmente, luego de evaluar el citado expediente y verificar que cumple con los requisitos técnicos requeridos, recomienda su aprobación, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe Nro. 1782-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 07 de 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, otorga conformidad al



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 286 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

expediente técnico del saldo de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Ayacucho", cuyo presupuesto actualizado asciende a la suma de S/ 1 060 303, 61;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos antes reseñados, eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación, el Expediente Técnico del saldo de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Ayacucho";

Que, obra en expediente materia de la presente Resolución el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha de Registro 06 de julio de 2017, emitido por el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, donde consta el monto de la inversión total a precio de mercado actualizado en la suma de S/ 4 421 744, 86;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 424-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 12 de julio de 2017, opina que, para la ejecución de un saldo de obra de un contrato resuelto, independientemente de la normativa que haya regulado este, la Entidad deberá seguir el procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de iniciar la contratación que tenga por objeto la ejecución de dicho saldo; (OPINIÓN N° 029-2017/DTN, del OSCE); en esa línea, el numeral 138.1 del artículo 138° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prevé en lo referido a las prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato, que **"Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados"**;

Que, conforme se advierte, las áreas técnicas han procedido a elaborar el expediente técnico del saldo de la antes referida obra, en aplicación del precitado artículo, y teniendo en cuenta que la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, incorporada mediante el Decreto Supremo N° 147-2017-EF, y la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de obra",



modificada por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, que precisaron en qué casos resulta de aplicación las modificaciones incorporadas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y lo dispuesto por Decreto Supremo N° 056- 2017-EF (numeral 8.2 del artículo 8° del Reglamento, y numeral 116.3 del artículo 116°, advirtiéndose que no resultan de aplicación dichas disposiciones al expediente técnico del saldo de la obra en mención; por lo que, estando al análisis realizado, a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, y que obra el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha de Registro 06 de julio de 2017, emitido por el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, donde consta el monto de la inversión total a precio de mercado actualizado en la suma de S/ 4 421 744, 86, se recomienda aprobar el Expediente Técnico del saldo de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Ayacucho";

Que, en consecuencia, es pertinente aprobar el Expediente Técnico del saldo de la obra mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias, y Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del saldo de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Ayacucho", con Código SNIP N° 130400, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 1 060 303,61 (Un Millón Sesenta Mil Trescientos Tres con 31/100 soles), monto que incluye el IGV, el costo total de la obra en la suma de S/ 878 160.31 (Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta con 31/100 soles), y el de la Supervisión por el importe de S/ 82 143.30 (Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 30/100 soles), a precios al 26 de mayo de 2017, y un plazo de ejecución de 69 días calendario, el mismo que consta de un (01) archivador más un expediente de actualización de su presupuesto, y contiene entre otros documentos la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados Presupuesto y Gastos Generales, Análisis de Costos Calculo de Fletes, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorizado, Programación de Obra, y Anexos y Planos.

Artículo Segundo.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en el Informe N° 1248-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/REA-122772-13, y velar por que se cumpla con el plan de Mitigación Ambiental.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de supervisar que se cumpla con la presentación del Plan de Monitoreo Arqueológico previamente al inicio de la ejecución del saldo de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Ayacucho",



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 286 -2017-MINAGRI-PSI

-4-

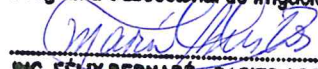
conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité del Fondo SIERRA AZUL, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones


ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

